

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

2026/04807 Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concesión directa destinadas a Talent Growth Management, Business & People, OE, para el desarrollo del programa de Innovación Abierta "Technovation Girls CV 2026". Identificador BDNS: 900682.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900682>.

Primero. Objeto

Canalizar la subvención nominativa concedida por la Fundación a TGMbp OE para la ejecución, durante el ejercicio 2026, del Programa de Innovación Abierta "Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026", destinado a fomentar las vocaciones STEM, el emprendimiento tecnológico y la igualdad de oportunidades entre niñas y jóvenes de la Comunitat Valenciana, en los términos previstos en la convocatoria.

Segundo. - Bases reguladoras

Las bases reguladoras se establecen en el convenio de colaboración formalizado entre la Fundación y TGMbp OE, publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Cuantía

La subvención nominativa objeto de la presente convocatoria asciende a 15.000,00 euros (quince mil euros), con cargo al presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2026, destinada a la financiación del Programa de Innovación Abierta Technovation Girls Comunidad Valenciana 2026

Cuarto. Plazo

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención comprenderá el ejercicio 2026, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración.



Quinto. Otros datos

La subvención se concede en régimen de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una subvención de carácter nominativo.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos previstos en la normativa aplicable y en el convenio de colaboración suscrito.

No se contemplan pagos anticipados ni abonos a cuenta.

El texto íntegro del convenio de colaboración puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

València, 22 de abril de 2026.—El director gerente en funciones, Arturo Castelló García.

